



# **ESTADO DE AVANCE DEL CONSENSO FISCAL FEDERAL DE 2017**

**Octubre 2018**



## ÍNDICE DE CONTENIDOS

|   |           |
|---|-----------|
| <b>RESUMEN EJECUTIVO</b>  | <b>4</b>  |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>   | <b>7</b>  |
| <b>ANÁLISIS DE LA PRESIÓN TRIBUTARIA</b>  | <b>8</b>  |
| <b>SITUACIÓN FISCAL PROVINCIAL</b>  | <b>9</b>  |
| <b>COMPROMISOS EN MATERIA TRIBUTARIA ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO</b> | <b>12</b> |
| Impuesto sobre los Ingresos Brutos .....  | 12        |
| Impuesto inmobiliario .....   | 17        |
| Impuesto a los Sellos .....   | 18        |
| Tributo sobre las nóminas salariales .....  | 19        |
| Tributos específicos .....  | 20        |
| <b>PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LAS CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES</b>                                    | <b>21</b> |
| Introducción.....   | 21        |
| Estado actual de la armonización de las cajas previsionales no transferidas.....                          | 22        |
| Situación financiera de las cajas previsionales no transferidas .....                                     | 24        |



## ÍNDICE DE GRÁFICOS Y CUADROS

|   |    |
|---|----|
| GRÁFICO 1: Presión tributaria provincial.....   | 5  |
| GRÁFICO 2: Resultado primario como porcentaje de los ingresos, por provincia .....                                      | 10 |
| CUADRO 1: Resultado Primario y Financiero por provincias. En millones de \$ corrientes.....                             | 11 |
| CUADRO 2: Alicuotas máximas de IIBB.....  | 13 |
| GRÁFICO 3: Presión tributaria provincial .....  | 14 |
| CUADRO 3: Modificación de alícuotas de IIBB: 2018 vs 2017 .....   | 16 |
| CUADRO 4: Situación de las alícuotas de IIBB de las distintas ramas de actividades de cara a 2019, por provincias ..... | 17 |
| CUADRO 5: Cumplimiento de no suba en alícuota de Sellos .....   | 19 |
| CUADRO 6: Características principales de las cajas provinciales no transferidas y del SIPA. 2018 .....                  | 23 |
| CUADRO 7: Cumplimiento de las condiciones de armonización a 2018 .....  | 24 |
| GRÁFICO 4: Relación Gasto Previsional / Gasto Público Total en %.....   | 25 |
| GRÁFICO 5: Situación financiera agregada de las cajas provinciales no transferidas .....                                | 26 |
| GRÁFICO 6: Transferencias del gobierno nacional a las cajas provinciales no transferidas. 2007-2018 en % del PBI .....  | 27 |



## RESUMEN EJECUTIVO

Los poderes ejecutivos de la Nación, veintidós provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) firmaron el 16 de noviembre de 2017 un nuevo acuerdo en materia fiscal, denominado Consenso Fiscal Federal que, según manifiesta el Poder Ejecutivo Nacional en su mensaje al Congreso de la Nación, apunta "a lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria."

Un estudio pormenorizado del grado de cumplimiento de las obligaciones que tal acuerdo impuso a todas las jurisdicciones revela que se produjeron avances importantes en materia tributaria. Sin embargo, la situación es muy heterogénea cuando se analizan los comportamientos por cada área y en cada provincia en particular.

El punto de partida es una gran diferencia en la presión tributaria propia de cada jurisdicción, con cargas que van desde el 3,5% al 8,4% del Producto Geográfico Bruto (PGB) a nivel provincial, brecha que se replica en el marco fiscal: el resultado financiero del 2017 de esos estados varió entre un déficit equivalente al 23% de los ingresos totales a superávits del 10% de los recursos.

El conjunto de las provincias mejoró su performance fiscal en relación al año pasado y, salvo Jujuy, Corrientes, Chaco y Santa Cruz, el resto consiguió, inclusive, superávit financiero, en parte porque las modificaciones impositivas en curso no deterioraron su nivel de ingresos.

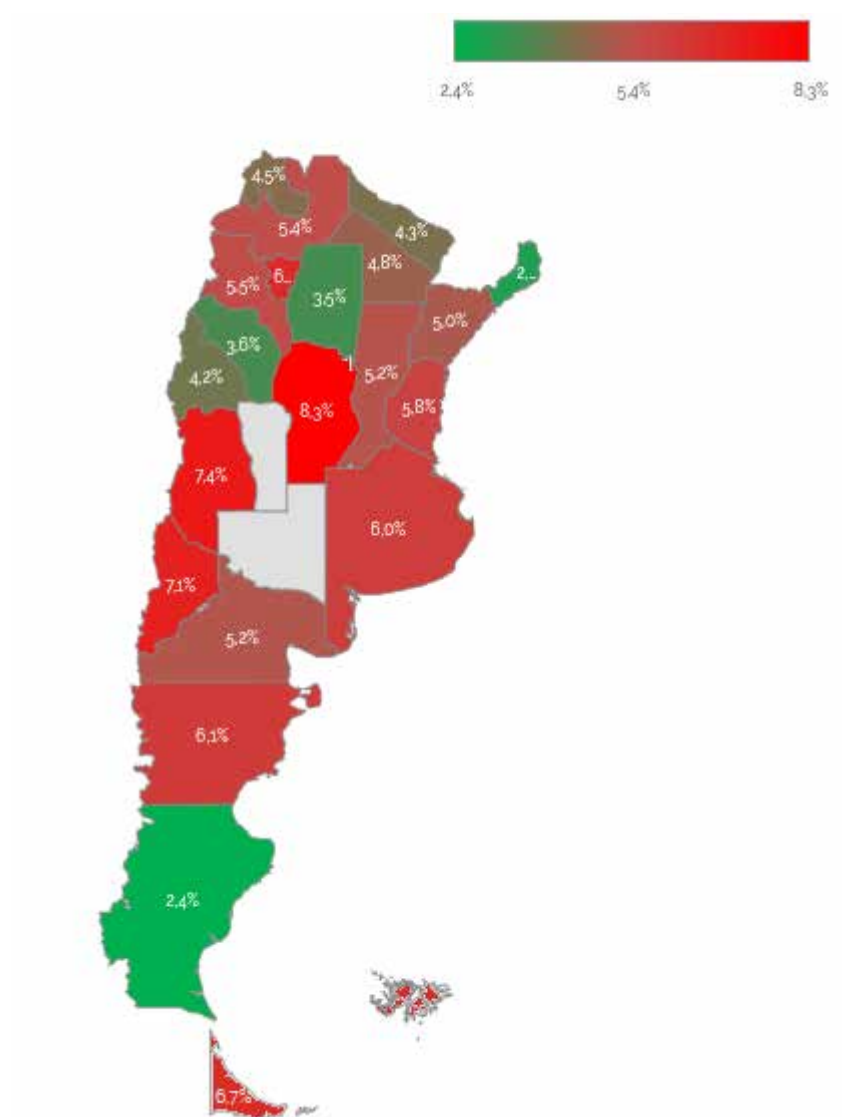
Aun cumpliendo con las metas del Consenso Fiscal, algunas provincias incrementaron la presión tributaria, y el caso del Impuesto a los Ingresos Brutos es uno de los ejemplos más ilustrativos: en algunos casos se rebajó la alícuota sobre una actividad, pero se incrementó en otras. Ciñéndose a las metas del Consenso, la recaudación de IIB en muchas jurisdicciones creció por encima de la inflación y el Producto Bruto.

En el marco de un avance global sobre los compromisos asumidos, quedan pendientes mejoras comprometidas sobre el Impuesto a los Sellos y el Inmobiliario, sobre el que no



hubo ningún avance en la homogenización de las fórmulas para la valuación fiscal de las propiedades en todo el territorio a partir del 2019.

Gráfico 1: Presión tributaria provincial



Fuente: elaboración propia en base a datos provinciales y Ministerio de Hacienda de la Nación



En los últimos quince años el gasto previsional ganó preponderancia en relación al gasto público total en el interior del país, ya que la relación pasó del 12,8% en el 2005 al 16,7%

en el 2016. El déficit actual de los sistemas no acrecentó su peso relativo porque hubo mejoras de ingresos por la suba de aportes y la restitución de transferencias de la Nación. Sin embargo, hay provincias que enfrentan una situación compleja.

En este contexto, se registran condiciones muy disímiles entre las trece cajas previsionales aún no transferidas a la Nación y el régimen de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), con el que deben armonizarse.

El mayor desafío pendiente para la convergencia previsional es compatibilizar los criterios de cálculo de haberes y su actualización, que en los regímenes provinciales tienen una relación más directa con los sueldos del trabajador activo y los incrementos salariales.



## INTRODUCCIÓN

Los poderes ejecutivos de la Nación, 22 provincias y CABA firmaron el 16 de noviembre de 2017 un nuevo acuerdo en materia fiscal, denominado Consenso Fiscal Federal, el cual según manifiesta el Poder Ejecutivo Nacional en su mensaje de elevación al Congreso de la Nación, apunta "a lograr una economía más integrada, equitativa y solidaria."

A tal fin, las partes acordaron lineamientos para armonizar las estructuras tributarias de las distintas jurisdicciones, adoptar medidas de saneamiento de las cuentas públicas, coordinar potestades tributarias y eliminar distorsiones.

Adicionalmente, se llegó a acuerdos sobre conflictos históricos en torno al régimen de coparticipación federal de impuestos, afectaciones específicas de recursos y transferencia de competencias, servicios o funciones, que en muchos casos se encontraban judicializados.

Dada la trascendencia del acuerdo, se ha realizado este informe para presentar el estado de avance en el cumplimiento de los compromisos asumidos por las diferentes jurisdicciones, haciendo especial énfasis en los ajustes relacionados con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la situación de las cajas de previsión social provinciales que no fueron transferidas a la jurisdicción nacional.

El presente informe se ha confeccionado con información de fuentes oficiales de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires, así como de los organismos nacionales pertinentes: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, Ministerio de Hacienda y Administración Nacional de la Seguridad Social.



## ANÁLISIS DE LA PRESIÓN TRIBUTARIA

En esta sección se analizará la presión tributaria de las jurisdicciones que adhirieron al Consenso Fiscal: 22 provincias y CABA. La excepción es San Luis (no suscribió), en tanto que La Pampa firmó el acuerdo, aunque no lo ratificó aún la Legislatura local.

La presión fiscal está definida por el total de impuestos (directos e indirectos) que recauda el sector público en relación con la actividad económica anual. Es un elemento clave para valorar el peso de los tributos en un país o región determinada.

A los fines del presente informe, se tomará la relación entre la recaudación total provincial (impuesto de sellos, impuesto a los ingresos brutos, tasa retributiva de servicios, moratorias, régimen de facilidades de pago, impuesto inmobiliario rural, automotor, impuesto a los juegos y transferencias, etc.), y el Producto Bruto Geográfico (PBG) de cada Provincia.

De las 22 jurisdicciones solo se disponen datos de recaudación desagregada y estimaciones del PBG relativamente recientes para 17 provincias. El promedio de presión tributaria de las mismas es 5,63% siendo Córdoba la de mayor presión (8,31%) y La Rioja (3,57%) la de menor<sup>1</sup>.

En todas las provincias la composición de la carga tributaria se encuentra muy concentrada en Ingresos Brutos (IIBB) representando, en promedio, el 75% de la recaudación tributaria total. La provincia donde IIBB tiene una menor incidencia respecto al total recaudado es Entre Ríos con un 50% mientras que la mayor incidencia se produce en Neuquén (86%).

---

<sup>1</sup> Ver mapa con la presión impositiva por provincia más adelante.





## SITUACIÓN FISCAL PROVINCIAL

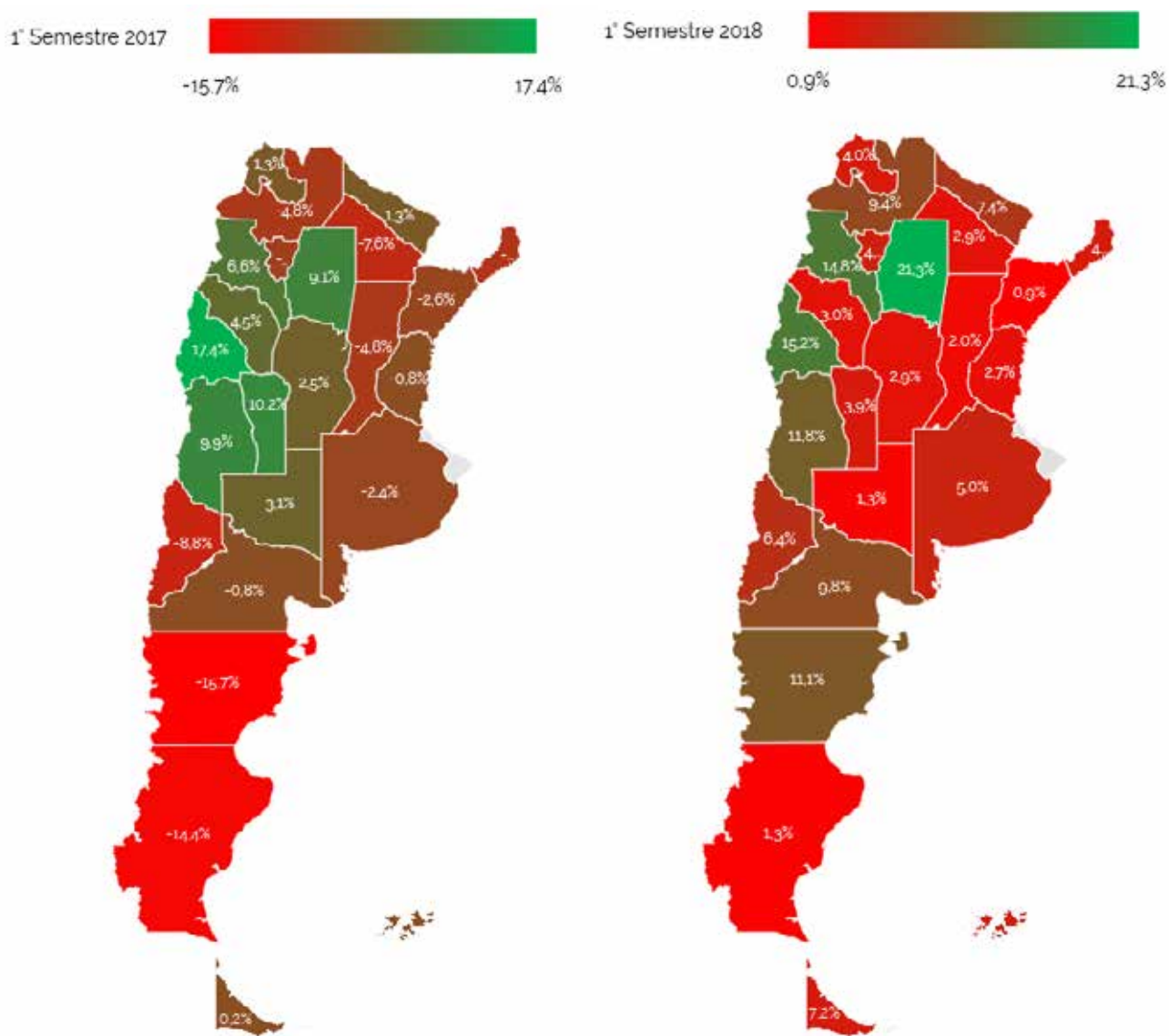
En el primer semestre de 2018 se observó que las 22 jurisdicciones que refrendaron el acuerdo tuvieron un aumento interanual en sus ingresos del 34,9% en términos nominales, lo que implica una suba promedio de 6,8% en términos reales.

Esto se tradujo en un cambio de signo en el resultado primario de las provincias que en el primer semestre de 2017 presentaron un déficit primario acumulado de \$-912.2 millones (0,1% de sus ingresos), logrando revertir la situación en el mismo período de 2018, cuando exhibieron un superávit primario acumulado de \$73.495 millones (6,8% de sus ingresos).

Estos guarismos positivos incluso se mantienen al analizar el resultado financiero (es decir, incluyendo el pago de intereses de deuda): mientras que en el primer semestre de 2017 habían acumulado un déficit financiero de \$19.364 millones (2,4% de sus ingresos) en el mismo período de 2018 lograron un superávit financiero de \$35.237 millones (3,2% de sus ingresos). Actualmente solo dos provincias (Jujuy y Corrientes) cuentan con déficit primario y solo cuatro con déficit financiero (Chaco y Santa Cruz se agregan a Jujuy y Corrientes mencionadas anteriormente). Las 22 provincias analizadas lograron mejorar su situación primaria respecto al año pasado y 20 de las 22 lograron mejorar también su situación financiera (solo la empeoraron, en términos nominales, Córdoba y Corrientes).



GRÁFICO 2: Resultado primario como porcentaje de los ingresos, por provincia.



Fuente: Elaboración propia en base a datos del MIOPyV



CUADRO 1: Resultado Primario y Financiero por provincias. En millones de \$ corrientes

|                            | RESULTADO FINANCIERO |                  |                 | RESULTADO PRIMARIO |                  |                 |
|----------------------------|----------------------|------------------|-----------------|--------------------|------------------|-----------------|
|                            | 1° Semestre 2017     | 1° Semestre 2018 | Diferencia      | 1° Semestre 2017   | 1° Semestre 2018 | Diferencia      |
| <b>CONSOLIDADO</b>         | <b>- 19.365,0</b>    | <b>35.237,1</b>  | <b>54.602,1</b> | <b>- 912,2</b>     | <b>73.494,9</b>  | <b>74.407,1</b> |
| <b>BUENOS AIRES</b>        | - 12.552,2           | 75,4             | 12.627,5        | - 5.373,9          | 15.276,9         | 20.650,8        |
| <b>CABA</b>                | 4.994,3              | 11.746,3         | 6.752,0         | 7.605,6            | 16.904,2         | 9.298,7         |
| <b>CATAMARCA</b>           | 729,5                | 2.345,5          | 1.615,9         | 815,7              | 2.510,3          | 1.694,6         |
| <b>CHACO</b>               | - 2.393,8            | - 245,6          | 2.148,2         | - 2.121,7          | 1.052,4          | 3.174,0         |
| <b>CHUBUT</b>              | - 3.451,7            | 980,1            | 4.431,8         | - 2.673,5          | 2.613,4          | 5.286,9         |
| <b>CORDOBA</b>             | 921,6                | 1.089,4          | 167,9           | 1.930,0            | 2.995,5          | 1.065,5         |
| <b>CORRIENTES</b>          | - 593,2              | - 43,7           | 549,5           | - 504,1            | 237,6            | 741,7           |
| <b>ENTRE RIOS</b>          | - 1.010,9            | - 193,6          | 817,3           | - 258,0            | 1.102,0          | 1.360,1         |
| <b>FORMOSA</b>             | 147,5                | 1.599,7          | 1.452,3         | 238,5              | 1.745,3          | 1.506,8         |
| <b>JUJUY</b>               | - 218,7              | - 148,9          | 69,8            | 187,6              | 779,4            | 591,9           |
| <b>LA PAMPA</b>            | 345,2                | 149,1            | - 196,2         | 386,0              | 216,2            | - 169,8         |
| <b>LA RIOJA</b>            | 326,9                | - 86,4           | - 413,3         | 483,1              | 369,2            | - 113,9         |
| <b>MENDOZA</b>             | 1.724,4              | 2.113,7          | 389,2           | 3.120,5            | 4.953,9          | 1.833,5         |
| <b>MISIONES</b>            | - 1.433,2            | 941,8            | 2.375,0         | - 1.304,6          | 1.151,6          | 2.456,2         |
| <b>NEUQUEN</b>             | - 3.950,5            | 298,1            | 4.248,6         | - 2.327,9          | 2.558,4          | 4.886,3         |
| <b>RIO NEGRO</b>           | - 436,5              | 958,5            | 1.395,1         | - 127,8            | 2.121,3          | 2.249,1         |
| <b>SALTA</b>               | - 1.596,1            | 1.880,0          | 3.476,1         | - 1.035,5          | 2.757,7          | 3.793,2         |
| <b>SAN JUAN</b>            | 3.083,8              | 3.369,4          | 285,6           | 3.225,8            | 3.582,6          | 356,8           |
| <b>SAN LUIS</b>            | 1.147,4              | 584,0            | - 563,4         | 1.147,4            | 584,0            | - 563,4         |
| <b>SANTA CRUZ</b>          | - 2.339,9            | - 533,4          | 1.806,4         | - 2.081,7          | 241,7            | 2.323,4         |
| <b>SANTA FE</b>            | - 3.413,6            | 1.301,9          | 4.715,6         | - 3.187,4          | 1.733,0          | 4.920,5         |
| <b>SANTIAGO DEL ESTERO</b> | 1.681,9              | 5.245,5          | 3.563,6         | 1.782,6            | 5.393,3          | 3.610,7         |
| <b>TIERRA DEL FUEGO</b>    | - 105,2              | 493,9            | 599,1           | 19,4               | 997,7            | 978,3           |
| <b>TUCUMAN</b>             | - 971,9              | 1.316,4          | 2.288,4         | - 858,3            | 1.617,2          | 2.475,6         |

Fuente: Elaboración propia en base a datos del MIOPyV



## COMPROMISOS EN MATERIA TRIBUTARIA ASUMIDOS POR LAS PROVINCIAS Y LA CABA Y SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO

### Impuesto sobre los Ingresos Brutos

#### Acuerdos planteados

En el acuerdo firmado el 16 de noviembre de 2017 entre el estado nacional, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las provincias, excepto la de San Luis, las jurisdicciones asumieron compromisos particulares relacionados con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos. En esta sección se presentan los alcances y avances a septiembre de 2018 en este tema.

Según el acuerdo firmado, las jurisdicciones provinciales y la CABA se comprometieron en materia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a lo siguiente:

- a) *Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en el lugar de radicación o la ubicación del establecimiento del contribuyente o el lugar de producción del bien.*
- b) *Desgravar inmediatamente los ingresos provenientes de las actividades de exportación de bienes, excepto las vinculadas con actividades mineras, hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.*
- c) *Desgravar las prestaciones de servicios, cuya utilización o explotación efectiva se lleve a cabo en el exterior del país.*
- d) *Establecer exenciones y aplicar alícuotas del impuesto no superiores a las que para cada actividad y período se detallan a continuación:*



CUADRO 2: Alicuotas máximas de IIBB

| Actividad   | Alicuota IIBB |        |        |        |        |
|---|---------------|--------|--------|--------|--------|
|   | 2018          | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   |
| Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura                   | 1,50%         | 0,75%  | Exento | Exento | Exento |
| Pesca   | 1,50%         | 0,75%  | Exento | Exento | Exento |
| Explotación de minas y Canteras (excepto Hidrocarburos)       | 1,50%         | 0,75%  | Exento | Exento | Exento |
| Industria manufacturera                                       | 2,00%         | 1,50%  | 1,00%  | 0,50%  | Exento |
| - Industria papelera  | 7,00%         | 6,00%  | 5,00%  | 4,00%  | 3,00%  |
| Electricidad, gas y agua (distribución excepto residenciales) | 5,00%         | 3,75%  | 2,50%  | 1,25%  | Exento |
| Electricidad, gas y agua (residenciales)                      | 4,00%         | 4,00%  | 4,00%  | 4,00%  | 4,00%  |
| Construcción  | 3,00%         | 2,50%  | 2,00%  | 2,00%  | 2,00%  |
| Comercio Mayorista, y Reparaciones - General                  | Sin Máximo    | 5,00%  | 5,00%  | 5,00%  | 5,00%  |
| Hoteles y Restaurantes  | 5,00%         | 4,50%  | 4,00%  | 4,00%  | 4,00%  |
| Transporte  | 3,00%         | 2,00%  | 1,00%  | Exento | Exento |
| Comunicaciones  | 5,00%         | 4,00%  | 3,00%  | 3,00%  | 3,00%  |
| - Telefonía Celular   | 7,00%         | 6,50%  | 6,00%  | 5,50%  | 5,00%  |
| Intermediación Financiera                                     | Sin Máximo    | 5,50%  | 5,00%  | 5,00%  | 5,00%  |
| - Servicios Financieros                                       | Sin Máximo    | 7,00%  | 6,00%  | 5,00%  | 5,00%  |
| - Crédito Hipotecario   | Exento        | Exento | Exento | Exento | Exento |
| Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler        | 6,00%         | 5,00%  | 4,00%  | 4,00%  | 4,00%  |
| Servicios Sociales y de Salud                                 | 5,00%         | 4,75%  | 4,50%  | 4,25%  | 4,00%  |

Fuente: elaboración propia en base a Ley 27.429

- e) Adecuar el funcionamiento de los regímenes de retención, percepción y recaudación del gravamen, de manera de respetar el límite territorial de la potestad tributaria de las jurisdicciones, según lo previsto en el Convenio Multilateral, y evitar la generación de saldos a favor inadecuados o permanentes, que tornen más gravosa la actuación jurisdiccional del contribuyente respecto a la actuación pura en el ámbito local.
- f) Establecer un mecanismo de devolución automática al contribuyente del saldo a favor generado por retenciones y percepciones, acumulado durante un plazo razonable, que en ningún caso podrá exceder los 6(seis) meses desde la presentación de la solicitud efectuada por el contribuyente, siempre que se encuentren cumplidas las condiciones y el procedimiento establecido por las jurisdicciones locales para esa devolución.

### Situación actual

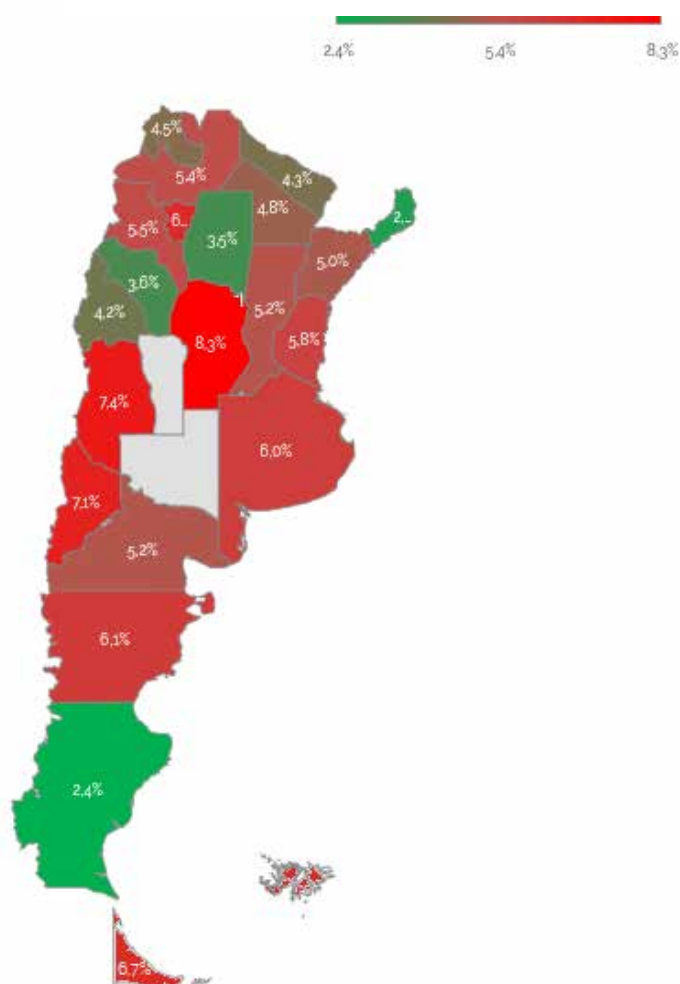
Es importante destacar que muchas de las jurisdicciones que firmaron el Consenso ya tenían, en ciertos sectores, alícuotas por debajo de los máximos previstos para el 2018. Ante esta situación, y tal como se expondrá a continuación, muchas decidieron aplicar



subas en la presión tributaria de distintas actividades, para lograr compensar la pérdida de recaudación por las readecuaciones implementadas en otros sectores.

De esta manera, si bien la mayoría de las provincias terminó cumpliendo con el Consenso en cuanto a las alícuotas requeridas de IIBB, muchas lo hicieron aplicando subas de alícuotas en determinados sectores lo cual va en contra de la esencia final del acuerdo, que es lograr reducir el carácter distorsivo de este impuesto.

GRÁFICO 3: Presión tributaria provincial



Fuente: elaboración propia en base a datos provinciales y Ministerio de Hacienda de la Nación



De cualquier forma, a partir de 2019 se deberían producir, de acuerdo con lo pactado, las mayores reducciones en las alícuotas por lo que muchas provincias que hoy se encuentran cobrando la máxima alícuota posible deberán reducirlas en breve<sup>2</sup>.

De las 22 jurisdicciones analizadas 9 han llevado a cabo únicamente bajas de alícuotas en alguna de las ramas de actividad, mientras que 12 han modificado alícuotas tanto al alza como a la baja, y 1 (Formosa) no las modificó (ver Tabla 3).

Hay dos sectores que han sido utilizados mayormente como variable de ajuste para compensar la pérdida de recaudación por rebajas en otras actividades: el comercio y la telefonía móvil.

Al no tener niveles máximos para el 2018, en la mayoría de las jurisdicciones el comercio está subiendo alícuotas. Como varias jurisdicciones en 2017 tenían niveles de alícuotas más bajas que los límites del Consenso, aplicaron subas que las acercaron al tope de 7% para este año. Igual situación se presentó en el caso de la telefonía móvil.

Lo mencionado en el punto anterior produjo que varias provincias, si bien cumplieron con los límites de alícuotas fijados por el Consenso, hayan aumentado su recaudación tributaria de Ingresos Brutos (y la presión tributaria en general) respecto al año anterior.

Analizando las 16 provincias para las que se disponen datos de recaudación actualizados se observa que tres redujeron, en términos reales, la recaudación de Ingresos Brutos (Formosa, Mendoza y Buenos Aires), otras tres la mantuvieron (CABA, Santa Cruz y Santa Fe) y diez aumentaron su recaudación del gravamen por encima de la inflación y del crecimiento económico, es decir incrementaron la presión tributaria (Catamarca, Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, Tierra del Fuego y Tucumán).

Dado que las alícuotas fijadas por el Consenso se reducen e incluso algunas actividades como comercio e intermediación financiera que actualmente no poseen un máximo lo tendrán desde 2019, la mayoría de las provincias se verán obligadas a reducir sus alícuotas en varias ramas de actividades en el próximo año (posiblemente el mayor ajuste en los cinco años que prevé de plazo el Consenso).

---

<sup>2</sup> Incluso algunas actividades como comercio e intermediación financiera que actualmente no poseen límites de alícuotas si lo tendrán a partir de 2019.



Cuadro 3: Modificación de alícuotas de IIBB: 2018 vs 2017

| PROVINCIA           | Subió alícuotas IIBB                          | RAMAS DE ACTIVIDAD                      |                                 |                         |                          |              |          |                       |            |                |                 |                           |                                    |
|---------------------|---|---|---------------------------------|-------------------------|--------------------------|--------------|----------|-----------------------|------------|----------------|-----------------|---------------------------|------------------------------------|
|                     |   | AGRICULTURA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA | EXPLORACION DE MINAS Y CANTERAS | INDUSTRIA MANUFACTURERA | ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA | CONSTRUCCIÓN | COMERCIO | RESTAURANTS Y HOTELES | TRANSPORTE | COMUNICACIONES | TELEFONÍA MÓVIL | INTERMEDIACIÓN FINANCIERA | SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOCIALES |
| BUENOS AIRES        | NO  | ↓                                       | ↓                               | ↓                       | =                        | ↓            | =        | =                     | =          | ↓              | ↓               | =                         | =                                  |
| CABA                | SI  | =                                       | =                               | ↓                       | =                        | ↓            | =        | ↓                     | ↓          | =              | =               | =                         | =                                  |
| CATAMARCA           | SI  | =                                       | =                               | ↓                       | ↑                        | ↓            | =        | =                     | ↓          | ↑              | ↑               | ↓                         | =                                  |
| CHACO               | NO  | =                                       | =                               | =                       | =                        | =            | =        | =                     | =          | =              | =               | =                         | =                                  |
| CHUBUT              | NO  | =                                       | =                               | =                       | =                        | =            | =        | =                     | =          | =              | =               | =                         | =                                  |
| CORDOBA             | NO  | =                                       | =                               | =                       | ↓                        | ↓            | =        | ↓                     | ↓          | ↓              | =               | =                         | =                                  |
| CORRIENTES          | NO  | =                                       | =                               | =                       | =                        | =            | =        | =                     | =          | =              | ↓               | ↓                         | =                                  |
| ENTRE RIOS          | SI  | ↑                                       | ↑                               | ↑                       | ↓                        | ↓            | ↑        | =                     | ↑          | =              | ↑               | =                         | =                                  |
| FORMOSA             | =   | =                                       | =                               | =                       | =                        | =            | =        | =                     | =          | =              | =               | =                         | =                                  |
| JUJUY               | SI  | =                                       | ↓                               | =                       | ↓                        | =            | ↑        | =                     | =          | ↑              | ↑               | =                         | =                                  |
| LA PAMPA            | LA LEGISLATURA LOCAL NO RATIFICÓ EL CONSENSO. |   |                                 |                         |                          |              |          |                       |            |                |                 |                           |                                    |
| LA RIOJA            | SI  | ↑                                       | ↓                               | ↑                       | ↓                        | ↓            | ↑        | ↑                     | ↑          | ↓              | ↓               | ↓                         | ↑                                  |
| MENDOZA             | NO  | ↓                                       | =                               | ↓                       | =                        | ↓            | ↓        | =                     | ↓          | ↓              | ↓               | =                         | ↓                                  |
| MISIONES            | SI  | =                                       | ↓                               | ↓                       | ↓                        | ↓            | ↑        | ↑                     | ↓          | ↓              | ↑               | ↑                         | ↓                                  |
| NEUQUEN             | SI  | =                                       | =                               | ↓                       | ↑                        | ↓            | ↑        | ↑                     | =          | ↓              | ↑               | ↑                         | ↑                                  |
| RIO NEGRO           | SI  | ↓                                       | ↓                               | ↓                       | ↑                        | ↓            | ↑        | ↑                     | ↓          | ↑              | ↑               | ↑                         | ↑                                  |
| SALTA               | SI  | =                                       | =                               | ↓                       | ↑                        | ↓            | ↑        | ↑                     | ↓          | ↓              | ↑               | =                         | ↑                                  |
| SAN JUAN            | NO  | =                                       | ↓                               | =                       | =                        | =            | =        | =                     | =          | =              | =               | =                         | =                                  |
| SAN LUIS            | NO ADHIRIÓ AL CONSENSO. NO SUBIÓ ALÍCUOTAS.   |   |                                 |                         |                          |              |          |                       |            |                |                 |                           |                                    |
| SANTA CRUZ          | NO  | =                                       | =                               | =                       | =                        | =            | ↓        | =                     | ↓          | =              | =               | =                         | =                                  |
| SANTA FE            | SI  | =                                       | =                               | ↑                       | ↑                        | =            | ↑        | ↑                     | =          | =              | =               | =                         | ↑                                  |
| SANTIAGO DEL ESTERO | NO  | =                                       | =                               | =                       | =                        | =            | =        | =                     | =          | =              | =               | =                         | =                                  |
| TIERRA DEL FUEGO    | SI  | ↑                                       | ↓                               | ↑                       | ↑                        | ↑            | ↑        | ↑                     | ↑          | ↑              | ↑               | ↑                         | ↑                                  |
| TUCUMAN             | SI  | ↓                                       | =                               | ↓                       | ↑                        | ↓            | ↑        | ↑                     | ↑          | ↑              | ↑               | ↑                         | ↑                                  |

REFERENCIAS:

↑ Subió la alícuota sobre el sector

↓ Redujo la alícuota sobre el sector

= Mantuvo la alícuota sobre el sector

↓↑ O aumentó y bajó para distintos tamaños o aumentó y bajó para distintas subramas de actividad

=↓ O se redujo para determinado tamaño y se mantuvo para otro o se redujo para alguna subrama y mantuvo para otras.

=↑ O aumentó para determinado tamaño y se mantuvo para otro o se aumentó para alguna subrama y mantuvo para otras.





Cuadro 4: Situación de las alícuotas de IIBB de las distintas ramas de actividades de cara a 2019, por provincias

|                     | Cantidad de actividades con posibilidad de suba en 2019 | Cantidad de actividades que deberá mantener alícuotas en 2019 | Cantidad de actividades que deberá bajar alícuotas en 2019 |
|---------------------|---|---|--|
| Buenos Aires        | 5   | 5   | 6  |
| CABA                | 2   | 7   | 7  |
| Catamarca           | 11  | 2   | 3  |
| Chaco               | 8   | 3   | 5  |
| Chubut              | 7   | 2   | 7  |
| Córdoba             | 11  | 3   | 2  |
| Corrientes          | 6   | 1   | 9  |
| Entre Ríos          | 5   | 1   | 10   |
| Formosa             | 10  | 0   | 6  |
| Jujuy               | 5   | 4   | 7  |
| La Rioja            | 9   | 1   | 6  |
| Mendoza             | 9   | 0   | 7  |
| Misiones            | 3   | 2   | 11   |
| Neuquén             | 4   | 7   | 5  |
| Rio Negro           | 5   | 6   | 5  |
| Salta               | 0   | 3   | 13   |
| San Juan            | 10  | 2   | 4  |
| Santa Cruz          | 6   | 2   | 8  |
| Santa Fe            | 7   | 2   | 7  |
| Santiago del Estero | 11  | 1   | 4  |
| Tierra del Fuego    | 11  | 1   | 4  |
| Tucumán             | 1   | 1   | 14   |
| <b>TOTAL</b>        | <b>41,5%</b>  | <b>15,9%</b>  | <b>42,6%</b>   |

Fuente: elaboración propia sobre la base de estadísticas provinciales

## Impuesto inmobiliario

### Acuerdos planteados

a) Adoptar para el cálculo y determinación de las valuaciones fiscales de los inmuebles los procedimientos y metodologías de valuación uniformes establecidas por el organismo federal. Para ello, las provincias y la CABA asegurarán a ese organismo federal



acceso a los registros catastrales y demás registros locales. En los casos en que el tributo fuera de competencia municipal, los gobiernos provinciales impulsarán acuerdos para que los municipios apliquen igual criterio para la determinación de la base imponible.

b) Fijar alícuotas del Impuesto Inmobiliario en un rango entre 0,5% y 1% del valor fiscal establecido conforme lo previsto en el punto anterior.

### **Situación actual**

Es importante señalar que estos compromisos son de cumplimiento a partir de 2019, no obstante, a la fecha de cierre de este informe no se habían logrado avances en ninguno de los dos puntos y aún no se estableció el organismo federal pertinente.

## **Impuesto a los Sellos**

### **Acuerdos planteados**

a) Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en el domicilio de las partes, en el lugar del cumplimiento de las obligaciones o en el funcionario interviniente.

b) No incrementar las alícuotas del Impuesto a los Sellos correspondientes a la transferencia de inmuebles y automotores y a actividades hidrocarburíferas y sus servicios complementarios.

c) Establecer, para el resto de los actos y contratos, una alícuota máxima de Impuesto a los Sellos del 0,75% a partir del 1 de enero de 2019, 0,5% a partir del 1 de enero de 2020, 0,25% a partir del 1 de enero de 2021, y eliminarlo a partir del 1 de enero de 2022.

### **Situación actual**

A la fecha se encuentran incumpliendo la eliminación de tratamientos diferenciales las provincias de Chaco, Corrientes, Formosa y Mendoza, en tanto que Tucumán no ha informado.



En el caso del no incremento de alícuotas se aprecia lo siguiente:

**Cuadro 5: Cumplimiento de no suba en alícuota de Sellos**

| Provincia           | Inmueble | Automotor |          | Actividades Hidrocarburíferas |                 |
|---------------------|----------|-----------|----------|-------------------------------|-----------------|
|                     |          | Nuevo     | Usado    | Directas                      | Complementarias |
| Buenos Aires        | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| CABA                | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Catamarca           | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Chaco               | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Chubut              | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Córdoba             | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Corrientes          | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Entre Ríos          | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Formosa             | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Jujuy               | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Rioja               | CUMPLE   | INCUMPLE  | INCUMPLE | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Mendoza             | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Misiones            | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Neuquén             | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Río Negro           | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Salta               | CUMPLE   | INCUMPLE  | INCUMPLE | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| San Juan            | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Santa Cruz          | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Santa Fe            | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Santiago del Estero | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Tierra del Fuego    | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |
| Tucumán             | CUMPLE   | CUMPLE    | CUMPLE   | CUMPLE                        | CUMPLE          |

*Fuente: elaboración propia en base a datos del MIOPyV*

## Tributo sobre las nóminas salariales

### Acuerdos planteados

- Eliminar inmediatamente tratamientos diferenciales basados en atributos del trabajador tales como lugar de nacimiento, radicación o domicilio, sin perjuicio de admitir tratamientos diferenciales fundados en el lugar donde se desarrolla el trabajo, tal como una zona desfavorable.
- Derogar todo tributo sobre la nómina salarial.



### **Situación actual**

Salvo la provincia de Formosa que no ha informado, las demás jurisdicciones informan haber eliminado los tratamientos diferenciales

## **Tributos específicos**

### **Acuerdos planteados**

a) Derogar inmediatamente los tributos específicos que graven la transferencia de combustible, gas, energía eléctrica - incluso los que recaen sobre la autogenerada- y servicios sanitarios, excepto que se trate de transferencias destinadas a consumidores finales.

### **Situación actual**

Las provincias de Formosa, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán no han informado sobre avances en este aspecto. El resto ha cumplido.



## PROCESO DE ARMONIZACIÓN DE LAS CAJAS PREVISIONALES PROVINCIALES

### Introducción

En la actualidad, hay 13 cajas previsionales provinciales que no fueron transferidas en la década del 90 a la Nación, por lo que se manejan de forma autónoma. Sin embargo, el Compromiso Federal firmado en 1999 estableció el financiamiento gradual del déficit por parte del gobierno nacional de aquellas cajas no transferidas que fueran "armonizadas" con el sistema nacional. La armonización implica llevar un conjunto de parámetros a valores similares al Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), es decir:

- 30 años de aportes.
- Un alícuota total de 21,17% entre aportes y contribuciones a la seguridad social. Sin embargo, en el marco de la reforma tributaria aprobada en 2017, esta relación tenderá a disminuir hacia 2022.
- Forma de cálculo del haber inicial.
- Edad de jubilación: 60 años para las mujeres y 65 para los hombres.
- Actualización de los haberes.

De forma adicional, en el Consenso Fiscal firmado en 2017, se determinaron compromisos de la Nación con respecto a las cajas provinciales no transferidas, que se detallan a continuación:

- Eliminar los mecanismos de penalización por no armonización que se habían establecido en el Decreto 894/2016.



- Aumentar para 2018 la asignación del presupuesto nacional a las cajas no transferidas en la misma proporción en que se incrementen el resto de las prestaciones previsionales liquidadas por el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) y mantener un mecanismo de anticipos automáticos, sobre la base de los déficits determinados del año anterior.
- Adoptar las medidas necesarias para que la ANSES establezca un régimen simplificado de remisión de información a los fines de la determinación del resultado financiero corriente de los sistemas previsionales provinciales.

## **Estado actual de la armonización de las cajas previsionales no transferidas**

Cabe destacar que cada una de las cajas provinciales previsionales presenta regímenes separados para algunos grupos de trabajadores (docentes, poder judicial, policías, etc.), por lo que el análisis se concentra en el régimen general para los empleados públicos de cada provincia.

Sin embargo, es importante no olvidarse de estos regímenes diferenciales, especialmente en el contexto del federalismo fiscal argentino donde existe una división de funciones entre la Nación y las provincias en la provisión de bienes y servicios públicos.

Un ejemplo claro es el de la educación, donde las provincias son responsables de la provisión del servicio de educación básica. Por esta razón, el peso de los docentes sobre el total de empleados públicos es mucho mayor que en la Nación, que tiene a su cargo la educación superior. De hecho, vale notar que, así como las provincias tienen un régimen diferencial para los docentes, la Nación tiene uno similar para los universitarios.

Todas las cajas tienen alícuotas de aporte y contribuciones por encima de la del SIPA y sólo Buenos Aires requiere menos años de aportes. Un objetivo del Consenso es, justamente, armonizar los regímenes.



Cuadro 6: Características principales de las cajas provinciales no transferidas y del SIPA. 2018

| Provincia            | Años de aporte | Edad hombre | Edad mujer | % de aportes | % de contrib | % total      |
|----------------------|----------------|-------------|------------|--------------|--------------|--------------|
| Córdoba              | 30             | 65          | 60         | 16,0%        | 22,0%        | <b>38,0%</b> |
| Corrientes           | 30             | 65          | 60         | 18,5%        | 18,5%        | <b>37,0%</b> |
| Entre Ríos           | 30             | 62          | 57         | 16,0%        | 16,0%        | <b>32,0%</b> |
| Santa Fe             | 30             | 65          | 60         | 14,5%        | 17,2%        | <b>31,7%</b> |
| Chubut               | 30             | 62          | 58         | 14,0%        | 18,0%        | <b>32,0%</b> |
| La Pampa             | 30             | 65          | 60         | 10,0%        | 17,0%        | <b>27,0%</b> |
| Chaco                | 30             | 60          | 60         | 11,0%        | 16,0%        | <b>27,0%</b> |
| Formosa              | 30             | 65*         | 60*        | 11,0%        | 16,0%        | <b>27,0%</b> |
| Misiones             | 30             | 65          | 60         | 11,0%        | 16,0%        | <b>27,0%</b> |
| Buenos Aires         | 22             | 60          | 60         | 14,0%        | 12,0%        | <b>26,0%</b> |
| Neuquén              | 30             | 60          | 55         | 15,5%        | 15,5%        | <b>31,0%</b> |
| Santa Cruz           | 30             | 54          | 50         | 14,0%        | 16,0%        | <b>30,0%</b> |
| Tierra Del Fuego     | 30             | 60*         | 60*        | 14,0%        | 16,0%        | <b>30,0%</b> |
| <b>SIPA NACIONAL</b> | <b>30</b>      | <b>65</b>   | <b>60</b>  | <b>11,0%</b> | <b>10,2%</b> | <b>21,2%</b> |

\* Modificación progresiva hasta 2024.

Fuente: elaboración propia sobre la base de las páginas web de las cajas provinciales.

En cuanto a las diferencias, vale marcar que todas las provincias, en mayor o menor medida, establecen formas de cálculo del haber inicial y actualización de los haberes relacionadas con los salarios del personal en actividad.

Es decir, el haber inicial se calcula como un porcentaje del salario del trabajador, y luego se lo actualiza en función de la evolución de los que se mantienen activos. En cambio, en el SIPA dichos cálculos tienen en cuenta otras variables, como la evolución promedio del total de salarios de la economía y el índice de precios al consumidor.

Otras diferencias se presentan en términos de las edades de retiro, donde hay mayores heterogeneidades. Sin embargo, algunas provincias han decidido avanzar hacia un aumento en la edad jubilatoria e inclusive se presenta el caso de Tierra del Fuego que, si bien no cumple con la edad de retiro del SIPA, sí la ha incrementado 5 años en 2016, en un contexto de crisis fiscal.



Cuadro 7: Cumplimiento de las condiciones de armonización a 2018

| Provincia        | Cumplieron condiciones de armonización |                            |                            |            |                       |
|------------------|--|----------------------------|----------------------------|------------|-----------------------|
|                  | Años de aportes                        | % aportes y contribuciones | Forma de cálculo del haber | Edades     | Actualización haberes |
| Córdoba          | SI                                     | SI                         | NO                         | SI         | NO                    |
| Corrientes       | SI                                     | SI                         | NO                         | SI         | NO                    |
| Entre Ríos       | SI                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |
| Santa Fe         | SI                                     | SI                         | NO                         | SI         | NO                    |
| Chubut           | SI                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |
| La Pampa         | SI                                     | SI                         | NO                         | SI         | NO                    |
| Chaco            | SI                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |
| Formosa          | SI                                     | SI                         | NO                         | En proceso | NO                    |
| Misiones         | SI                                     | SI                         | NO                         | SI         | NO                    |
| Buenos Aires     | NO                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |
| Neuquén          | SI                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |
| Santa Cruz       | SI                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |
| Tierra Del Fuego | SI                                     | SI                         | NO                         | NO         | NO                    |

Fuente: elaboración propia sobre la base de las páginas web de las cajas provinciales.

## Situación financiera de las cajas previsionales no transferidas

En las provincias existe una tendencia hacia el incremento del peso del gasto previsional sobre el gasto público total de la provincia.

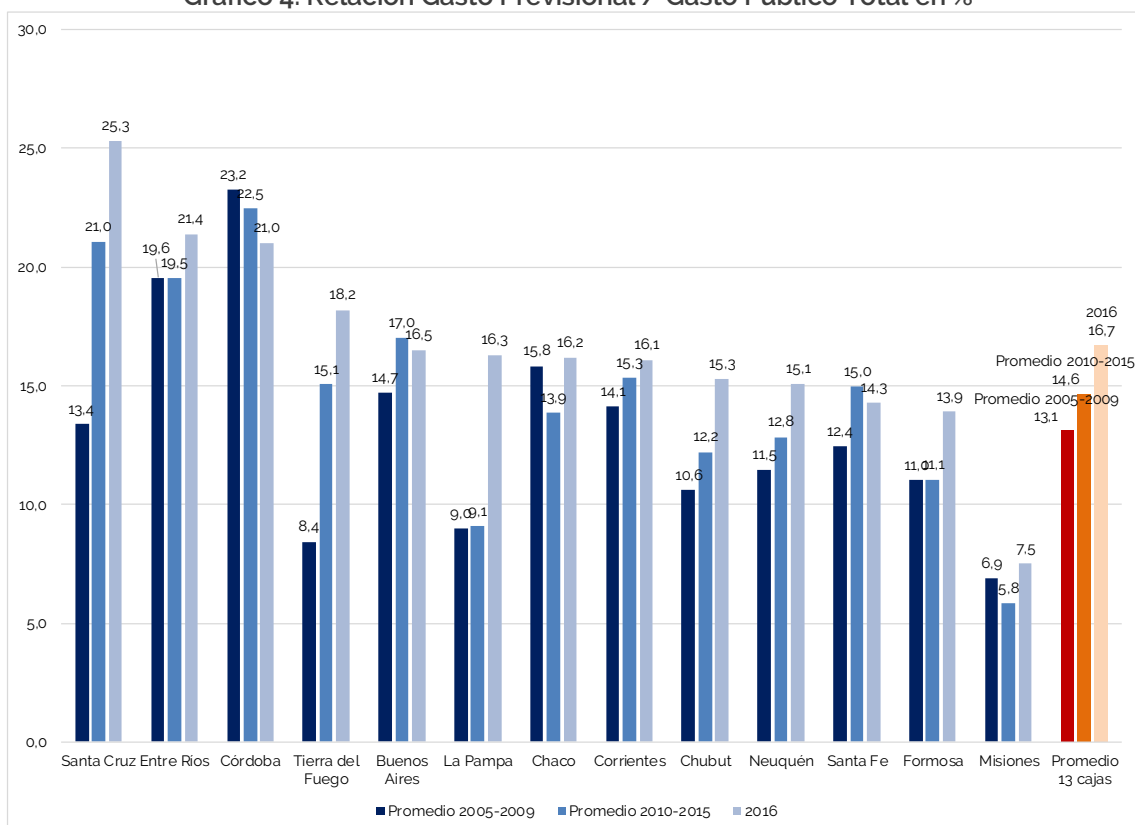
En 2005 dicha relación representaba, en promedio, un 12,8% y en 2016 llega al 16,7%. En este sentido, se destacan las trayectorias crecientes en todas las provincias patagónicas, lo que ha generado una presión sobre las finanzas provinciales y ha implicado que tengan que adoptar algún tipo de reforma previsional, como el caso de Tierra del Fuego, que se marcó anteriormente.





Si bien los gastos han crecido en el tiempo con relación al PIB en el conjunto de las cajas, también los ingresos acompañaron la tendencia, debido al aumento de las alícuotas de ingresos por aportes y contribuciones que han tendido a implementar.

Gráfico 4: Relación Gasto Previsional / Gasto Público Total en %



Fuente: elaboración propia sobre la base de Dirección de Coordinación Fiscal con Provincias.

Por este motivo, el déficit agregado con relación al PIB se ha mantenido relativamente constante, y se estima que ha registrado mejoras desde 2017 en el marco de la devolución gradual de la afectación del 15% de la coparticipación bruta a las provincias (suponiendo que eso se traslade, aunque sea parcialmente, al sistema previsional<sup>3</sup>), y la restitución de transferencias por armonización que se habían suspendido en el período 2012-2015.

<sup>3</sup> En el caso de la caja previsional de la provincia de Córdoba, la restitución del 15% de la coparticipación bruta fue destinada, en 2015, a dicho organismo en tanto en los demás casos fueron transferidos a las tesorerías provinciales.



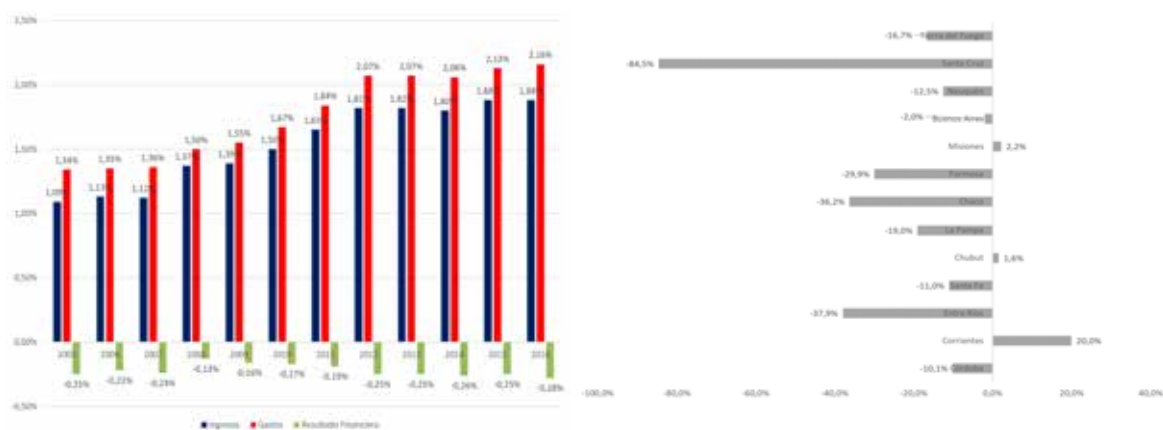
Si bien la situación financiera de las cajas parece relativamente estable en el tiempo, hay provincias con serios desequilibrios que implican la necesidad de establecer reformas o requerir otros ingresos para cubrirlos.

Los déficits de las cajas previsionales provinciales deben ser cubiertos con recursos propios de las provincias, o bien con transferencias nacionales.

**GRÁFICO 5: Situación financiera agregada de las cajas provinciales no transferidas**

Evolución 2005-2016 en % del PIB

Resultado en % de los ingresos propios

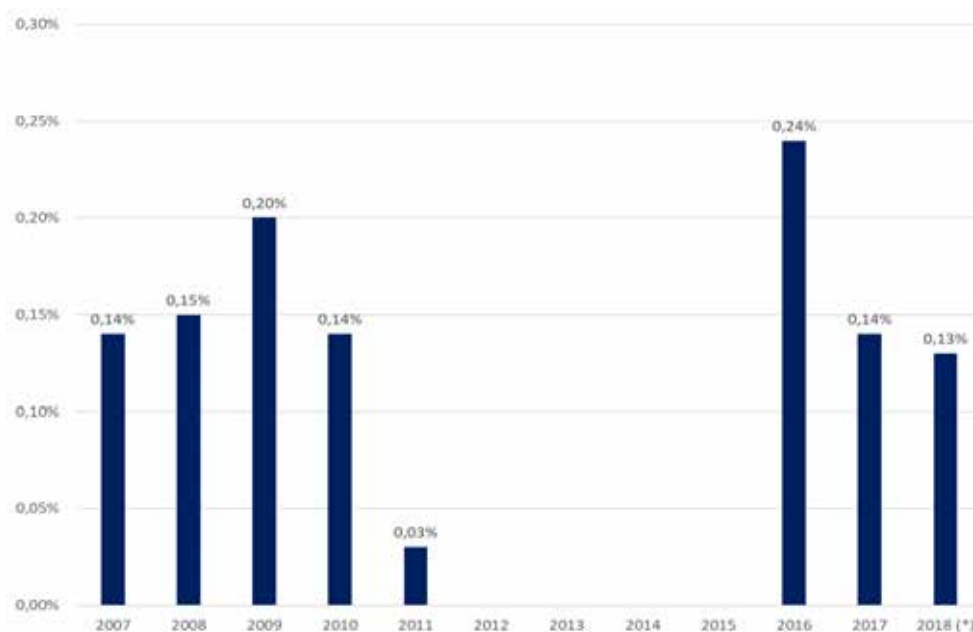


Fuente: Elaboración propia en base a datos de Cajas Provinciales

En los convenios de armonización, la Nación se comprometió a realizar transferencias a las provincias que avancen en dichos procesos, pero fueron suspendidos en el período 2012-2015 por considerar que las mismas no habían cumplido con los acuerdos.



Gráfico 6: Transferencias del gobierno nacional a las cajas provinciales no transferidas. 2007-2018 en % del PBI



\* Estimado

Fuente: elaboración propia sobre la base del Ministerio de Hacienda

A partir de 2016, la Nación comenzó a girarles nuevos recursos a las provincias en el marco del proceso de armonización, y desde 2018, a partir del Consenso Fiscal, se estableció que las mismas se actualicen en función de los incrementos de las prestaciones previsionales a cargo de la ANSES.



Hipólito Yrigoyen 1628, piso 10,  
C1089AAF, CABA, Argentina  
Tel: +54 (11) 4381 - 0682  
[www.opc.gob.ar](http://www.opc.gob.ar)  
[contacto@opc.gob.ar](mailto:contacto@opc.gob.ar)  
[@OPC\\_ARG](https://www.instagram.com/OPC_ARG)